

**Impuesto
simple
del 3%.**

**Es un impuesto que sustituye al IVA,
Se causa a la tasa del 3%,
La obligación de retenerlo y enterarlo es del que percibe el ingreso,
No hay acreditamiento,
No hay exenciones, tasas 0%, o tasa diferenciadas,
Se paga por todas las ventas de bienes y servicios,
Al ser un impuesto general, no requiere que se traslade en forma expresa y por separado.
Solo basta sumar los ingresos y multiplicarlo por una tasa del 3%,**

Ingreso mensual	\$1,000,000.00
Tasa	3%
Impuesto simple	\$ 30,000.00

No se requiere llevar contabilidad, -solo suma de ingresos-,

No se requiere obtener comprobantes deducibles,

No se requiere un contador para el cálculo y el entero,

No hay trucos ni mecanismos sofisticados,

No hay distinción entre pequeños, medianos y grandes,

No hay privilegios al transporte, a la educación o al sector primario.

Lo cobra la federación a través de sus mecanismos electrónicos y lo reembolsa al municipio para su administración, quien a su vez podrá hacer convenios de participación fiscal con las localidades de su municipio donde se encuentre la fuente que genera el impuesto.

El municipio podrá ejercer las facultades de comprobación de manera coordinada con el SAT, y actuara de manera directa con los pequeños contribuyentes.

No considera régimen de consolidación fiscal, o acumulación en matriz, o empresas multinacionales,

El impuesto lo paga cada oficina, agencia, sucursal, establecimiento, almacén, fábrica, o cualquier lugar que en un municipio obtenga un ingreso,

Este impuesto puede ingresar directamente a las arcas de la federación al momento del depósito bancario por ingresos –identificado como tal-. Ya que todo lo depositado por ingresos en el banco lleva la tasa del 3% del impuesto inmediatamente se puede abonar a la cuenta de la federación, y se evita el financiamiento del contribuyente por 30 días.

La aclaración: .- El impuesto del 3% será trasladado al consumidor -que es quién lo paga- para que el vendedor lo entere a la SHCP.

El comerciante trasladara un impuesto del 3% para que sea pagado por el consumidor final, pero a su vez el comerciante va a pagar dentro del precio de las mercancías un impuesto que formara parte de su costo.

Impuesto simple por una mesa de madera	costo	Costo fiscal en la compra	Incremento en el precio final	pago de impuesto
Conservación de bosques	3% de 40%	1.20%	1.20%	3%
Explotación forestal	3% de 40%	1.20%	2.40%	3%
Aserradero	3% de 40%	1.20%	3.60%	3%
Maderera	3% de 40%	1.20%	4.80%	3%
Fabricante	3% de 20%	0.60%	5.40%	3%
Comercializador	3% de 70%	2.10%	7.50%	3%
Consumidor	3%	3.00%	10.50%	3%
Impuesto en traslación total		10.50%		

La asimilación al Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, existente hasta 1980 es mucha, pero el avance tecnológico es mayor, por lo cual su administración va a ser más eficiente, los argumentos en su contra serán los que se dieron con el IIM de generar un impuesto en cadena o en cascada, pero basta decir que a cualquier impuesto le pueden configurar tal hecho, lo cual requerirá un estudio de especialistas y las reformas jurídicas necesarias para su implementación. *Más que al ingreso es un impuesto al consumo.* Cualquier impuesto tiene su argumento negativo y este lo tiene, pero al ser el impuesto más simple sencillamente es el mejor.

La optimización del impuesto.- Mientras menos intermediación exista en la cadena productiva, menor será el precio del producto y por lo tanto menor el impuesto. Por lo cual se puede desalentar la gran configuración de figuras fiscales existentes que realizan las empresas, que tiene una empresa para lo que debería de ser cada uno de sus departamentos.

Impuesto simple por una mesa de madera	costo	Costo fiscal en la compra	Incremento en el precio final	pago de impuesto
Explotación forestal	3% de 40%	1.20%	1.20%	3%
Aserradero	3% de 40%	1.20%	2.40%	3%
Fabricante	3% de 20%	0.60%	3.00%	3%
Consumidor	3%	3.00%	6.00%	3%
Impuesto en traslación total		6.00%		

Conclusión. Si se quiere cobrar un impuesto en México, este tiene que ser el más fácil del mundo, y que el contribuyente conozca sus reglas.

Promueve la inventiva de los municipios para su crecimiento económico, explotación y fomento de nuevas actividades que generan riqueza e impuestos.